



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
DESPACHO

Expediente: 2005-2213

Tunja,

26 ENE 2017

ACCION: POPULAR

DEMANDANTE: MARCO FABIANO GAVIRIA GONZALEZ Y OTROS

DEMANDADOS: MUNICIPIO DE TUNJA

RADICACIÓN: 2005-2213

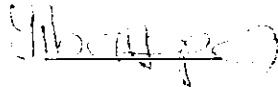
En virtud del informe secretarial que antecede se dispone lo siguiente:

1.- Se ordena la entrega al actor popular EDGAR LEONARDO OCHOA MANCIPE de los dineros puestos a disposición de este proceso por parte del Municipio de Tunja mediante depósito judicial No 415030000365235, por valor de un millón setecientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos (\$1.716.666).

2.- Para tal efecto por secretaría elabórese el título judicial correspondiente y hágase entrega al señor EDGAR LEONARDO OCHOA MANCIPE identificado con C.C. No 7.175.691 en su calidad de actor popular.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CLARA PIEDAD RODRIGUEZ CASTILLO
JUEZA

JUZGADO 9° ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA	
NOTIFICACION POR ESTADO	
El auto anterior se notificó por Estado No. <u>2</u> de	
hoy <u>27-01-2017</u>	siendo las 8:00
A.M.	
La Secretaria, 	



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
TUNJA
DESPACHO

Expediente: 2011-0207

Tunja, 26 ENE 2017

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CERVELEON ALFONSO LÓPEZ

DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
– FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

RADICACIÓN: 2011-0207

En virtud del informe secretarial que antecede, y atendiendo el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante visto a folio 147 del expediente, se dispone lo siguiente:

1.- Requerir por secretaría al Dr. JOVANI ORLANDO BERNAL ULLOA, Director de Prestaciones Económicas de la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, allegue al despacho los siguientes documentos:

- Informe en el que se indique si al señor CERVELEON ALFONSO LÓPEZ identificado con la C.C. No. 19.145.149, ya le fueron cancelados los valores reconocidos en la Resolución No. 007792 de 02 de noviembre de 2016 proferida por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - Secretaría de Educación de Boyacá (fls. 142-143), a través de la FIDUPREVISORA S.A., en cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 03 de febrero de 2012, por medio del cual se libró mandamiento de pago en el proceso ejecutivo de la referencia (fls. 43-45).

De ser afirmativa la respuesta, se deberán allegar todos los documentos por medio de los cuales se logre evidenciar el pago respectivo. Lo anterior en aras de dar la terminación al proceso por pago total de la obligación. Si no se ha cumplido con el pago ordenado en la Resolución No. 007792 de 02 de noviembre de 2016, manifestar las razones de esta situación.

2.- Por secretaría háganse las advertencias del caso.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 201 de la Ley 1437 de 2011, por secretaría envíese correo electrónico a los apoderados de las partes que informe de la publicación del estado en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Clara Piedad Rodríguez Castillo
CLARA PIEDAD RODRÍGUEZ CASTILLO
JUEZA

JUZGADO 9° ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA	
NOTIFICACION POR ESTADO	
El auto anterior se notificó por Estado No. <u>2</u> de hoy	
<u>27-01-2017</u> siendo las 8:00 A.M.	
La Secretaria,	<i>Yibell López Molina</i> YIBELL LÓPEZ MOLINA